



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 054-2020-MDS**

Socabaya, 30 de abril del 2020

**VISTOS:**

El Informe N° 084-2020-MDS-A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Mediante el Decreto de Urgencia N° 047-2020, "Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobierno Locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la Emergencia Sanitaria y otras medidas", publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 27 de abril del 2020, se establece: "medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para reducir los efectos en la situación fiscal de los Gobiernos Locales por la menor recaudación de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, como consecuencia de la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional, así como de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA; y otras medidas para transferencias de recursos a la Cuenta Única del Tesoro".

El numeral 2.3 del articular 2, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de los Gobiernos Locales, para apoyar el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020, entendiéndose como tal al gasto de las planillas del personal activo y pensionista, así como el gasto operativo vinculado a la prestación de servicios públicos que forman parte de las competencias de los Gobiernos Locales, tales como el saneamiento rural, seguridad ciudadana, atención de emergencias y reducción de vulnerabilidad, y gestión de residuos sólidos, que se encuentren enmarcadas en la Emergencia Sanitaria a nivel nacional.

Asimismo, en el numeral 2.5 establece que los Titulares de los pliegos habilitados aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.3, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente artículo. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

La Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, en su artículo 29° numeral 29.2 "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL".

Que, mediante el Informe N° 084-2020-MDS-A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto, de acuerdo a la normativa vigente, propone la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N°047-2020, que autoriza la Transferencia de Partidas, por un monto de S/. 636,890.00 (Seiscientos treinta y seis mil ochocientos noventa con 00/100 Soles), en el Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Socabaya (300352) del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2020, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Rubro 00. Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle descrito en el Informe.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.







**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 047-2020, por el monto de S/. 636,890.00 (Seiscientos treinta y seis mil ochocientos noventa con 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento: Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, Rubro 00. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESOS</b>		<b>En nuevos soles</b>
<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>	: Instancias Descentralizadas	
<b>PLIEGO</b>	: Municipalidad Distrital de Socabaya	
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	: 9001 Acciones Centrales	
<b>PRODUCTO/PROYECTO</b>	: 3999999 Sin producto	
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5000003 Gestión Administrativa	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 1 Recursos Ordinarios	
<b>CATEGORIA DE GASTO</b>	: 5 Gasto Corriente	
<b>TIPO DE TRANSACCION</b>	: 2 Gastos Presupuestarios	
<b>GENERICA DE GASTO</b>	: 2.3 Bienes y Servicios	
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>S/. 636, 890.00</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Abog. Yadir Velazco Agramonte de Moscoso  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE